ORDENANZA IX - Nº 554

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Apruébasepor vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico la unificación y fraccionamiento de los lotes 17 y 18 de la manzana B-4, fraccionamiento del lote 83-B, subdivisión del lote 83, fracción B, Campo Las Dolores, identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 0012, chacra 0000, manzana 0176, parcelas 0017-0018, Partida Inmobiliaria Nros. 13624 y 13625, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 29 del día 09 de noviembre de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.